



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
08/08/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 1060843T

**MANUEL LANUSSE ALCOVER, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**10. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA AYUDAR Y DAR APOYO A LAS MUJERES ANTE UN EMBARAZO INESPERADO. (EXPEDIENTE 1060843T).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Grupo Vox para ayudar y dar apoyo a las mujeres ante un embarazo inesperado, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 20652, 20654, 20655 y 20656).

.....  
Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas presentadas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 20652: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 20654: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 20655: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 20656: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).

A continuación se somete el asunto a votación, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo Compromís), acuerda aprobar la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los sistemas de servicios sociales constituyen uno de los pilares del estado social y democrático de derecho surgido a partir de la aprobación de la Constitución en 1978, la cual atribuye en el artículo 148.1.20 la competencia exclusiva en materia de asistencia social a las comunidades autónomas.



FIRMADO POR

El Alcalde acctal. de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decreto nº 3377 de 2022  
El/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMEJAR  
10/08/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XMR4 AU2H 2NEA KC2J

**Certificado Pleno de 21 de julio de 2022. Moción Vox apoyo a las mujeres ante un embarazo inesperado - SEFYCU 3433084**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
08/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde acctal. de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decreto nº 3377 de 2022  
El/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMEJAR  
10/08/2022



La Comunidad Valenciana asume esta competencia en el año 1982, a través del artículo 31.24.a del Estatuto de Autonomía. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a las entidades locales la competencia en la prestación de servicios sociales. Siendo el marco jurídico actual la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, que tiene como objetivo blindar los Servicios Sociales y declarar los servicios públicos esenciales y de interés general, así como aspectos relativos, entre otros, a la atención centrada en la persona y sus necesidades.

En las condiciones socio-económicas actuales, la mujer que se enfrenta a un embarazo inesperado, es una persona extremadamente vulnerable, y por ello debe estar asistida de manera preferencial por personal competente. Los Servicios Sociales, deben asistir a la mujer en todo momento, informándola de manera personalizada de todas las prestaciones a las que tiene derecho, tanto de la administración local como de la autonómica y estatal, encaminadas a la protección del embarazo y posterior crianza de su bebé.

Es necesario salvaguardar en todo momento esa libertad de la mujer a ser madre.

Entre los distintos acuerdos o convenios que existen entre el Ayuntamiento de Mislata y los diferentes organismos competentes en esta materia, para la colaboración y coordinación administrativa y financiera en materia de Servicios Sociales, desde este grupo municipal creemos que se deberían destinar los recursos necesarios, sobre todo recursos humanos, para informar y apoyar a las mujeres con embarazos inesperados. Debemos de poner todos los medios posibles para evitar que se sientan solas y desamparadas, puesto que en muchas ocasiones se trata de mujeres vulnerables invadidas por el miedo y la falta de apoyo emocional y económico, cuya presión les hace tomar decisiones no deseadas para su futuro y el de su bebé.

Por lo anterior, se acuerda:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Mislata continúe divulgando las prestaciones sociales vigentes a través de los medios de comunicación y redes sociales, donde se informe a las mujeres con embarazos inesperados, de manera personalizada, de todas las prestaciones a las que tienen derecho, ofreciéndoles toda la ayuda y apoyo integral que sea posible desde la administración local.

**SEGUNDO:** La difusión por parte del Ayuntamiento de Mislata, de la información, así como la prestación de apoyo, a las mujeres que se enfrentan a un embarazo inesperado para superar cualquier conflicto surgido durante el mismo.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Mislata dará publicidad de todas las medidas de apoyo y prestaciones sociales que actualmente están a disposición de la ciudadanía; entre ellas, las dirigidas a futuros padres y madres.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.

